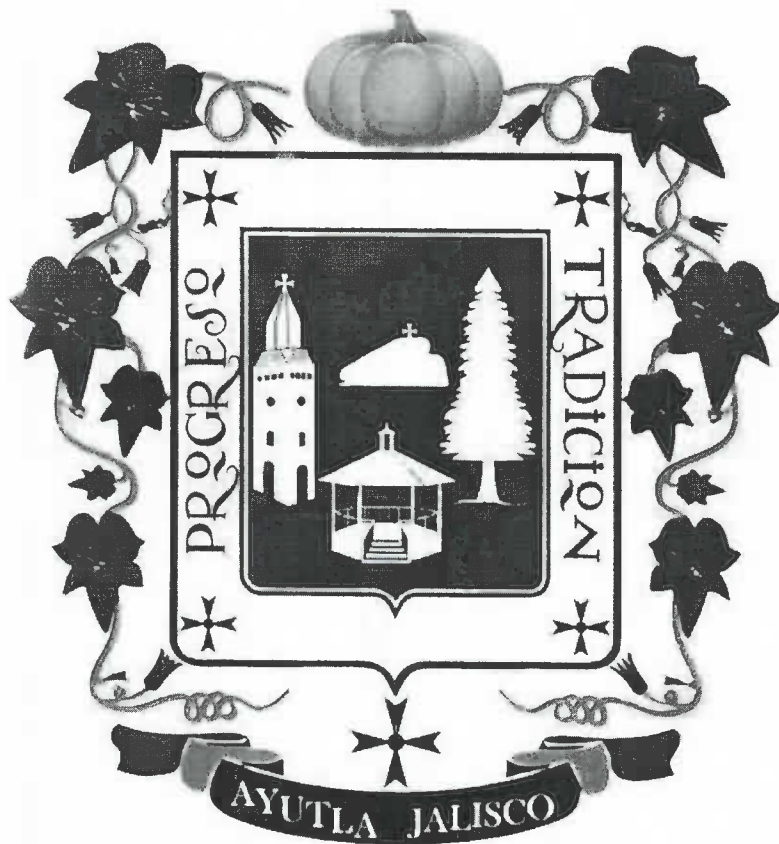


PLAN ANUAL 2021
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO
ADMINISTRACION 2018-2021



AYUTLA
INTRODUCCION

La Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ayutla, Jalisco es la dependencia que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, y a su vez prevenir la comisión de delitos y la infracción de ordenamientos jurídicos municipales.

Los diferentes órganos de gobierno en coordinación con ésta dependencia, deben combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar política, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

MISIÓN

La Dirección de Seguridad Pública Municipal tendrá como prioridad, prevenir hechos que sean susceptibles de violación a la reglamentación municipal, así como también emprender acciones operativas momentáneas y futuras encaminadas a brindar más y mejores servicios de seguridad a la ciudadanía.

VISIÓN

Trabajar coordinadamente con diversas autoridades a fin de garantizar la seguridad de los ayutlenses y a su vez, ser una dependencia cercana a la ciudadanía y de confianza para todos.

OBJETIVO GENERAL

La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad. Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 Constitucional que

establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, Los Estados y los Municipios, en sus respectivas competencias. En este sentido, el Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio. Asimismo con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

I. Aumentar el estado de fuerza de nuestra dependencia, buscando y contratando más elementos que se incorporen a nuestra plantilla, para contar con el número requerido acorde a nuestra población, siempre y cuando cumplan con los requisitos legales de ingreso o permanencia.

II.- Aumentar el parque vehicular, adquiriendo más unidades para operar y atender de mejor forma las labores de seguridad. En éste sentido pretendemos adquirir vehículos de cilindraje más pequeño con la intención de economizar el gasto a favor del municipio, ahorrando combustible e invirtiendo lo ahorrado en herramientas de trabajo para la Dirección de Seguridad Pública.

III. Implementar programas a través de Prevención Social, acudiendo a centros escolares y llevar a cabo actividades enfocadas para los niños y jóvenes, con la finalidad de exponerles temas que coadyuven a que su desarrollo personal, escolar y familiar sea lejos de adicciones y actividades delictuosas.

IV. Informar periódicamente y en diversos medios a la ciudadanía en general sobre cómo prevenir ser víctimas de diversos delitos así como el que hacer en caso de ser víctimas.

V. Implementar programas y acciones en donde la ciudadanía tenga un contacto directo con las autoridades, mediante la creación de consejos vecinales de seguridad, a fin de monitorear y atender causas en el tema de seguridad Pública.

VI. establecer vigilancia permanente en los horarios de salida e ingreso de los centros escolares y los sectores de nuestro municipio.

VII. Establecer propuestas a las autoridades municipales para la mejor operación de una comisión de Honor y Justicia en nuestro municipio, misma que sirva para vigilar el buen actuar de nuestros cuerpos policiacos, así como también la creación de la comisión de Prevención Social, para recibir propuestas, reportes y recomendaciones de acciones u omisiones que debamos atender en beneficio de los ciudadanos.

TEMAS PRIORITARIOS

1.- Trabajar de cerca en programas de Prevención Social. Intervenir en instituciones educativas de nuestro municipio, involucrando a estudiantes, autoridades educativas y padres de familia en programas de prevención social. También a través de comités vecinales promover la prevención social.

2. Gestionar cursos y atender invitaciones para capacitar operativa, jurídica y administrativamente a los elementos de nuestra corporación.

3. Trabajar de forma cercana a la ciudadanía en el marco de la Ley.

4. Implementar estrategias para trabajar más con las comunidades de nuestro municipio, asistiendo a brindarles información que ayude a las personas a prevenir ser parte o víctimas de algún delito, informando como prevenir y atender situaciones de conflictos que alteren el orden y la paz.

5. Dar a conocer a las personas mediante diversos medios, parte de sus derechos y obligaciones como ciudadanos a fin de tener una población más orientada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE PARA REALIZARSE
DIFUSION SOBRE NUMEROS DE EMERGENCIA EN ESCUELAS Y COLONIAS	MARZO 2021
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES	ENERO Y ABRIL 2021
INCREMENTO DE ESTADO DE FUERZA	PERMANENTE
DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y SOLUCION DE PROBLEMAS VECINALES	MARZO, ABRIL Y MAYO 2021
CONFORMACIÓN DE CONSEJOS VECINALES DE SEGURIDAD.	JULIO 2021
DIFUSION SOBRE EL USO DE CASCOS Y CINTURON DE SEGURIDAD AL CONDUCIR MOTOCICLETAS Y VEHICULOS	JULIO A SEPTIEMBRE 2021
DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE DELITOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	PERIODICAMENTE EN EL AÑO.
ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN OPERATIVA Y JURÍDICA, PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PERIODICAMENTE
IMPLEMENTAR VIGILANCIA EN MAS ZONAS PÚBLICAS Y ESPACIOS ESTRATEGICOS EN AYUTLA.	PERMANENTE

<p>OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS UNICOS POLICIALES.</p>	<p>HASTA ANTES DE MARZO 2021</p>
<p>ASISTIR A LOS CONSEJOS REGIONALES DE SEGURIDAD PUBLICA DE FORMA BIMESTRAL</p>	<p>CADA DOS MESES ACORDE A LA CONVOCATORIA</p>
<p>MANTENER EVALUADOS A LOS ELEMENTOS DE INGRESO Y PERMANENCIA, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECE EL C3.</p>	<p>ACORDE A LOS INGRESOS Y VIGENCIAS.</p>
<p>EN DICIEMBRE ORGANIZAR COLECTA Y DONACIÓN DE JUGUETES PARA REGALAR A LOS NIÑOS DE NUESTRO MUNICIPIO.</p>	<p>NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021</p>
<p>APOYAR EN VIGILAR EL ORDEN PÚBLICO EN EVENTOS TAURINOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS QUE SE PUEDIERAN LLEVAR A CABO EN NUESTRO MUNICIPIO.</p>	<p>ACORDE A LAS FECHAS DE LAS FESTIVIDADES</p>
<p>CAPACITAR AL PERSONAL EN EL USO DE COMANDOS VERBALES Y MEJOR ATENCIÓN A LA CIUDADANIA EN LOS SERVICIOS QUE SE PRESENTEN.</p>	<p>PERMANENTE.</p>
<p>MANTENER ATENCIÓN A LA IMPLENETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS</p>	<p>PERMANENTE</p>

<p>PREVENTIVAS AL CONTAGIO DE COVID 19</p>	
<p>EN CASO DE HABER PEREGRINACIONES RELIGIOSAS DE PERSONAS RUMBO A TALPA DE ALLENDE, IMPLEMENTAR OPERATIVOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS AYUTLENSES, PEREGRINOS Y PERSONAS QUE TRANSITEN POR NUESTRO MUNICIPIO</p>	<p>FEBRERO A ABRIL 2021</p>
<p>MANTENER COORDINACIÓN CON AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES EN ACTIVIDADES PROPIAS EN QUE DE ACUERDO A LA LEY TENGAMOS QUE INTERVENIR O AUXILIAR DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA.</p>	<p>PERMANENTE</p>

A T E N T A M E N T E.

Ayutla, Jalisco, 02 de Enero de 2021



ELABORÓ

**DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. MARTIN MACEDO VARGAS**